

DEL TRABAJADOR Y MANCOMUNADO (en su caso)	DEL INMUEBLE A LIBERAR O DEJAR EN GARANTIA
<ol style="list-style-type: none"> Carta de no propiedad (Catastro Municipal) en original y copia. 2 COPIAS DE: Acta de nacimiento. Acta de matrimonio (en su caso). Los dos últimos recibos de pago de gobierno a la presentación de los documentos y comprobantes de los dos últimos meses de las compensaciones. Credencial vigente de la Dirección de Pensiones. <p>** Si el usuario está casado en Sociedad Conyugal, tu cónyuge deberá también firmar los contratos de compra y garantía hipotecaria en la Notaria Pública.</p> <p>En caso de que la escritura de la vivienda no tenga domicilio oficial (calle y número), tramitar constancia ante Catastro Municipal.</p>	<p>ORIGINAL Y UNA COPIA</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia fotostática certificada ante Notario Público y/o ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia simple de escrituras públicas. (Copia simple de las escrituras). Certificado de libertad de gravamen (Registro Público de la Propiedad) con 60 días naturales. Impuesto Predial pagado y del año en curso. Recibo de agua al corriente. Planos profesionales (no croquis) indicando medidas y colindancias, cuánto tiene de superficie y construcción, nombre de propietario actual, recuadro de ubicación (entre que calles) y escala real debiendo coincidir dichos planos con las escrituras. Nombre, firma y cédula profesional del arquitecto que realiza plano. Avalúo catastral (Catastro Municipal).
<p style="text-align: center;">DEL VENDEDOR EN DOS COPIAS SIMPLES</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia por los lados de la credencial de elector. Acta de nacimiento y matrimonio (en su caso). Recibo de luz, de teléfono, estados de cuenta bancarios (últimos 5 años), si la casa no es nueva. (NO ES OBLIGATORIO) <p>** Si el usuario está casado en Sociedad Conyugal, tu cónyuge deberá también firmar el contrato de compra. En caso de apoderado (a), anexar los mismos requisitos que el vendedor más copia certificada y copia simple del poder.</p> <p style="text-align: center;">MONTOS MÁXIMOS QUE SE TE PUEDEN AUTORIZAR CON EL 12% DE INTERES ANUAL PRÉSTAMO NORMAL \$ 500,000.00 INDIVIDUAL \$ 1,000,000.00 MANCOMUNADO</p> <p>Tú y tu cónyuge (en caso de préstamo mancomunado) deberán tener como mínimo un año al servicio del Gobierno del Estado y de cotización a la Dirección de Pensiones. Montos condicionados a liquidez de los recibos de pago del derechohabiente y al 80% del avalúo practicado por la Dirección de Pensiones.</p>	
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tramita tu cita para ser atendido vía Internet. Los gastos notariales serán descontados del mismo préstamo. No se admitirá ningún expediente incompleto. No se admitirá solicitud si no se tiene liquidez. La solicitud será llenada cuando presente tu documentación completa. Al momento de la firma del contrato de garantía, tendrás la obligación de presentar tu recibo de nómina más reciente, de lo contrario no se podrá finalizar la operación. Deberás proporcionar teléfono de casa, celular, teléfono de familiar o de oficina con extensión en donde se te pueda localizar en el horario de 9:00 a 15:00 y correo electrónico (si no lo tienes tramítalo). Todos los documentos para entregar deberán de ser legibles, sin enmendaduras ni tachaduras, no se aceptan reducciones de planos. 	